Contrato - Información general

20042021-0773

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2436539
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2436539
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Aunar esfuerzos para brindar asistencia técnica desde la perspectiva de la sensibilización en todos los mecanismos de género encaminadas a la prevención y eliminación de las violencias contra la mujer estimulando el auto cuidado y el reconocimiento de sus Derechos en los 27 Municipios del Departamento de Caldas
Tipo	Decreto 092 de 2017
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	1/04/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

corporacion orion

COLOMBIA, Manizales

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
corporacion orion	BANCOMEVA	Ahorros	160200665801

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Corporación orion* *Fecha de aprobación:* *19/04/2021 7:36:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN* *Fecha de aprobación:* *20/04/2021 10:43:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2436539_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CD-SIDS-658-2021
Título del proceso	prevención y eliminación de las violencias contra la mujer estimulando el auto cuidado y el reconocimiento de sus Derechos en los 27 Municipios del Departamento de Caldas
Descripción	Aunar esfuerzos para brindar asistencia técnica desde la perspectiva de la sensibilización en todos los mecanismos de género encaminadas a la prevención y eliminación de las violencias contra la mujer estimulando el auto cuidado y el reconocimiento de sus Derechos en los 27 Municipios del Departamento de Caldas
Duración del contrato	7 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL
Título de la oferta	
Tipo	Decreto 092 de 2017
Cuantía del contrato	114.785.715 COP

Condiciones

Volver al principio

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	
El contrato puede ser prorrogado	() Sí (•) No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	() Sí (•) No

Condiciones de facturación y pago

20042021-0773

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales

País COLOMBIA

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Dirección: CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Código postal:

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 21 CALLES 22 - 23	COLOMBIA > Caldas > Manizales

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.2436539

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
114.785.715,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101810	Aunar esfuerzos para brindar asistencia técnica desde la perspectiva de la sensibilización en todos los mecanismos de género encaminadas a la prevención y eliminación de las violencias contra la mujer estimulando el auto cuidado y el reconocimiento de sus Derechos en los 27 Municipios del Departamento de Caldas	1,00	UN	114.785.715,00	114.785.715,00	114.785.715,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
Certificación del representante legal de la Esal donde conste la discriminación de aportes para la celebración del convenio conforme los límites fijados por el Decreto 092 de 2017.	APORTES ORIONPROYECTO MUJER 2021.pdf	No	(detalle)
Certificación del represente legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.	CERTIFICADO PARAFISCALES CORPORACION ORION.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la Esal y de su representante legal.	CER DISCIPLINARIOS ORION -REPRESENTANTE LEGAL.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la Esal y de su representante legal.	CER FISCALES ORION -REPRESENTANTE LEGAL.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del representante legal de la Esal.	ANTECEDENTES JUDICIALES LUISA.pdf	No	(detalle)
Certificado de cuenta bancaria actualizada de la Esal.	CUENTA BANCARIA ORION.pdf	Sí	(detalle)
Certificado de existencia y representación legal de la Esal expedido por autoridad competente para tal efecto inferior a noventa (90) días calendario, donde conste que la misma cuenta por lo menos con dos (2) años de antigüedad.	CERTIFICADO CAMARA COMERCIO ORION 8 ABRIL DE 2021.pdf	No	(detalle)
Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Esal.	copia cédula luisa f. zuluaga.pdf	Sí	(detalle)
Copia legible del registro único tributario (RUT) de la Esal.	RUT CORPORACION ORION ACTUALIZADO ABRIL 12 DE 2021.pdf	No	(detalle)

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
CLAUSULADO GENERO ORION FIRMADO CV 658[3399].pdf	CLAUSULADO GENERO ORION FIRMADO CV 658[3399].pdf	Descargar	(detalle)
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION.pdf	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Para validar el código BPIN y el año de vigencia pulse aquí.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 79802504

Supervisor Nuvia Yaneth Torres Avella **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 46365804

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Nuvia Yaneth Torres Avella	1 día de tiempo transcurrido *(20/04/2021 10:43:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN
Expenditure Approver	JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN	1 día de tiempo transcurrido *(20/04/2021 10:43:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN

20042021-0773

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	80.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	34.785.715
Total	114.785.715

Código BPIN 2021003170014 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	3500013778	CDP	No validado	80.000.000 COP	80.000.000 COP	00-00-00
☐	01	CDP	No validado	34.785.715 COP	34.785.715 COP	00-00-00

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 114.785.715 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

20042021-0773

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CORPORACIÓN ORION**

FECHA Y NÚMERO DEL CONVENIO	***20042021-0773***
CONVENIENTE	CORPORACIÓN ORION
NIT	900.187.170-1
RÉGIMEN	Especial
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA ZULUAGA GARCIA
CÉDULA	1.053.797.373
DIRECCIÓN	Calle 43 N° 5-175 Manizales
TELÉFONO	3053062135
E-MAIL	corporacionorion@hotmail.com
OBJETO	Aunar esfuerzos para brindar asistencia técnica desde la perspectiva de la sensibilización en todos los mecanismos de género encaminadas a la prevención y eliminación de las violencias contra la mujer estimulando el auto cuidado y el reconocimiento de sus Derechos en los 27 Municipios del Departamento de Caldas.
VALOR	CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($114.785.715) Aporte de la Gobernación de Caldas – Secretaria de Integración y Desarrollo Social: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) Aporte de la CORPORACION: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($34.785.715)
FORMA DE PAGO	El pago se realizará por los servicios prestados efectivamente aprobados, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante actas parciales, según determinen el supervisor, ordenador del gasto y contratista, lo cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2021.
SUPERVISOR	NUVIA YANETH TORRES AVELLA identificada con C.C. No. 46.365.804, profesional Especializada de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas o quien haga sus veces.
FICHA BPID	2020-17000-0030
CDP No.	N° 3500013778 del 08 de marzo de 2021
PEDIDO SAP	

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.802.504, actuando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Integración y Desarrollo integral por medio del Decreto N° 0002 del 01 de enero de 2020 con acta de posesión N° 005 de la misma fecha, obrando de conformidad con la delegación conferida mediante el Decreto 0001 de enero de 2021, quien adelante se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **LA COPORACIÓN ORION,** identificada con NIT 900.187.170-1, representada legalmente por LUISA FERNANDA ZULUAGA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.797.373, facultada para suscribir el presente documento y quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes

consideraciones: **I.** Que la constitución política establece que entre los fines esenciales del Estado está promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, de igual forma establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida y demás derechos y libertades. **II.** Que a través de la Ley 248 de 1995, se aprobó la Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la cual entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado. La Ley de 1257 de 2008, se adoptan normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. **III.** Que la Secretaría de Integración y Desarrollo Social requiere adelantar un proceso contractual para el cumplimiento de las diferentes acciones de prevención con las diferentes instituciones que permitan visibilizar las acciones de prevención de las violencias de género, para dar cumplimiento a las metas que se encuentran establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental. **IV.** Que la Corporación Orion es una entidad sin ánimo de lucro que surge como una alternativa de atender con diferentes programas y proyectos a la sociedad en general, con el fin de impactarla positivamente. Su objetivo fundamental es brindar a toda la sociedad, sus productos profesionales de servicios, en los diferentes campos de desarrollo humano, buscando siempre como fin esencial el desarrollo integral de las sociedad siempre con "compromiso y responsabilidad social. Pretende visibilizar las actividades de género en el Departamento de caldas, con el cual se busca generar conciencia a través de unas estrategias metodológicas que permitan prevenir la violencia de Género específicamente contra la mujer. **VI.** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas por la ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos para brindar asistencia técnica desde la perspectiva de la sensibilización en todos los mecanismos de género encaminadas a la prevención y eliminación de las violencias contra la mujer estimulando el auto cuidado y el reconocimiento de sus Derechos en los 27 Municipios del Departamento de Caldas.

Cláusula Segunda – Obligaciones de las partes:

a. Obligaciones Generales

1. Ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo e Informar permanentemente los imprevistos, impedimentos o circunstancias que perturben o llegaren a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
2. El contratista será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. En el evento que este contrato no pueda ejecutarse en todo o en parte, el contratista no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
5. Todo el material publicitario debe tener previa revisión por parte de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, que incluya los logos de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social y Gobernación de Caldas.

b. Obligaciones Específicas

1. Identificar la población, establecer alianzas municipales y socializar el proceso de prevención de violencia contra las mujeres en el desarrollo de la semana de la No Violencia Contra las Mujeres en las 27 Alcaldías del departamento de Caldas.
2. Establecer campaña de sensibilización y vinculación al proceso a través de la promoción con material didáctico, lúdico pedagógico y medios de comunicación para garantizar la participación activa en la celebración de la semana de la No violencia contra las mujeres.
3. Realizar capacitaciones, sobre Derechos Humanos de las mujeres, normatividad vigente en cuanto a violencia de género, mecanismo articulador (Decreto Número 1710 del 19

de diciembre de 2020), a los servidores públicos que atienden a personas víctimas de este tipo de violencias o que están involucrados con la implementación de la "Política Pública de Equidad de Género" en los 27 municipios.

4. Apoyar el fortalecimiento de procesos de prevención orientadas a la mitigación de la violencia contra la mujer en los 27 municipios del Departamento de Caldas a través de la sensibilización frente al auto cuidado.
5. Realizar el acompañamiento a las administraciones municipales para la difusión masiva de las rutas de atención integral a víctimas de la violencia de género, gestionando con los municipios estrategias que permitan involucrar el mayor número de organizaciones de mujeres presentes en cada territorio
6. Brindar herramientas y conceptos básicos para promover la no violencia contra la mujer en los 27 municipios de departamento de Caldas.
7. Identificación de instituciones a capacitar y de esta manera desarrollar bases de datos con funcionarios a intervenir
8. Diseño de taller de sensibilización para la atención de personas víctimas de violencia de genero.
9. Socializar acciones de prevención de violencia contra las mujeres de forma articulada con las 27 Alcaldías municipales utilizando material publicitario y estrategias masivas de comunicación.
10. Desarrollar y acompañar la ejecución de la semana de la no violencia a la mujer a los diferentes municipios del departamento.
11. Socializar con las gestoras sociales de los 27 municipios y la gestora social del departamento la campaña a desarrollar.
12. Desplegar campaña publicitaria para sensibilizar a la comunidad, prevenir la violencia e incentivar el respeto por la vida.
13. Trabajar una estrategia con todos los municipios del departamento de Caldas para conmemorar la semana de la no violencia contra la mujer.
14. Taller de sensibilización a grupos de interés frente a la violencia de género, desmitificando los patrones culturales.
15. Imprimir y difundir el material alusivo a la campaña masiva, cuyo diseño será entregado por la gobernación de caldas, con el cual se busca sensibilizar a la sociedad caldense frente a la violencia basada en género y con ello disminuir los niveles de aceptación social que este tipo de acciones han generado dentro del colectivo social.
16. Elaborar un informe mensual con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato
17. Presentar informes requeridos de la ejecución técnica y financiera de los recursos aportados por la Gobernación de Caldas, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, con el respectivo registro fotográfico, actas y los listados de asistencia en los respectivos formatos del Sistema de Gestión de Calidad.

NOTA: Adicionalmente el contratista deberá Cumplir las directrices de nivel nacional Y departamental vigentes y que se expidan durante la ejecución del contrato para la prevención, mitigación del virus CORONAVIRUS COVID 19. Y encontrarse al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución.

PROCESO METODOLOGICO

FASES DEL PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE
1 IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACION Y ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS MUNICIPALES	-Presentar la propuesta de prevención de violencia basada en género en cumplimiento de la normatividad vigente en las 27 alcaldías municipales del departamento de Caldas.	- Acercamiento en las diferentes alcaldías del departamento para establecer alianzas estratégicas que fortalezca el desarrollo del proceso. 1. Socialización del proceso de prevención de violencia contra las mujeres en el desarrollo de la semana de la No Violencia Contra las Mujeres, en las 27 Alcaldías municipales	- Viáticos: transporte, alimentación, alojamiento. - Papelería: resmas, impresora, computadores portátiles. - Conectividad virtual. Promoción por redes sociales Elementos de bioseguridad		Coordinador del proyecto corporación orión

			2. Presentación de propuesta de material didáctico. 3. Presentación de equipo de trabajo.			
2	**SENSIBILIZACIÓN Y VINCULACIÓN AL PROCESO**	Desplegar precampaña de promoción para garantizar una participación activa en la semana de la No Violencia Contra las Mujeres,	- Diseño e impresión de material didáctico para la semana de la No Violencia Contra las Mujeres, - Garantizar la entrega de material lúdico pedagógico en cada de las alcaldías del departamento de Caldas y la Gobernación de Caldas en pro de la semana de la No Violencia Contra la Mujer - Despliegue por medios de comunicación local (emisora, perifoneo, redes sociales)	Profesionales: Psicología o trabajo social mercadeo - Viáticos: transporte, alimentación, alojamiento. - Papelería: resmas, impresora, computadores portátiles. - Material publicitario - Elementos de bioseguridad		Coordinador del proyecto Corporación orión
3	**DESARROLLO SEMANA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**	4. Promover campaña de prevención de violencia contra las mujeres. 5. Atención prioritaria de casos identificados	6. Apertura de la semana de prevención de la violencia contra la mujer 7. Promoción de material didáctico y mensajería que incentive la prevención de violencia hacia la mujer y motive el respeto y posicionamiento de la misma. 8. Orientación y asesoría de pasos a seguir para identificación de casos (entrega de material didáctico con ruta de atención) 9. Despliegue por medios de comunicación local. (emisora, perifoneo, redes sociales. 10. Entrega de informe final de proceso con los soportes correspondientes	Profesionales: Psicología o trabajo social mercadeo - Viáticos: transporte, alimentación, alojamiento. - Papelería: resmas, impresora, computadores portátiles. - Material publicitario - Carta aislada - Silletería y mobiliario - Elementos de bioseguridad		Coordinador del proyecto Corporación orión
4	**TALLER DE SENSIBILIZACIÓN**	Sensibilización a grupos de interés frente a la violencia de género, desmitificando los patrones culturales.	11. Generar reflexiones frente a los patrones culturales que han naturalizado la violencia, elevando el auto cuidado de las mujeres la gestión de las emociones, orientado a Mujeres de la comunidad en General.	Computador. Video BN, Volantes, material impreso	2 horas	Profesionales del Equipo
5	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS A GRUPOS DE INTERÉS**	Brindar herramientas y conceptos básicos y las rutas de atención para promover la no violencia contra la mujer en los 27 municipios de departamento de Caldas	12. Realizar capacitación a los grupos designados por los enlaces Municipales tanto institucionales como personas de la sociedad civil, mujeres, Hombres, jóvenes y familias en general, frente a los conceptos de la violencia y las rutas e atención.	Computador. Video BN, Volantes, material impreso	2 horas	Profesionales del Equipo

6	**SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACIÓN CONTINUIA DE PROCESOS**	Garantizar el adecuado desarrollo del proyecto haciendo seguimiento y control en cada una de las actividades desarrolladas para su logro	- Implementar instrumentos de evaluación para hacer el seguimiento y control correspondiente en búsqueda de la mejora continua. - Implementar las acciones correctivas requeridas para garantizar el oportuno desarrollo del proceso.	Papelería: resmas, impresora, computadores portátiles.		Coordinadores del proyecto Corporación orión
	ELABORAR UN INFORME MENSUAL CON LOS DEBIDOS SOPORTES, CONFORME A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO	La corporación cada mes se estará entregando un informe de avances	Entregar informes mensuales de actividades que se lleven a cabo.	Computadores, papelería, CD o memorias USB	----	Corporación orión

Cláusula Tercera – Informes: En desarrollo de las cláusulas primera y segunda del presente convenio, EL CONVENIENTE deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para elaborar la correspondiente acta de pago, lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula Cuarta - Valor del convenio y forma de pago: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($114.785.715).**

Aporte de la Gobernación de Caldas - Secretaría de Integración y Desarrollo Social OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)

La corporación aportará para la ejecución del convenio el valor total equivalente la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($34.785.715) de acuerdo con certificación de la fundación presentada en la propuesta.

El valor del convenio de asociación será ejecutado así:

DESCRIPCION ACTIVIDAD	**TIEMPO MESES**	**CANTIDAD ACTIVIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	APORTES GOBERNACION 70%	APORTES CORPORACION ORION 30%
COORDINADOR DE PROYECTO	8		$ 3.500.000	$ 28.000.000	$ 24.500.000	$ 3.500.000
Realizar capacitaciones a funcionarios públicos, Talleres con funcionarios de los municipios	8	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	$ 8.000.000	$ 4.000.000
Acompañamiento para la difusión de rutas de atención, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNIPIOS DEL DEPARTAMENTO	8	25	$ 750.000	$ 18.750.000	$ 8.750.000	$ 10.000.000
estadía y alimentación en los desplazamientos a los municipios.	8	varia	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 0
Diseñar y acompañar ejecución de jornada de conmemoración DE LA SEMANA DE LA	1	10	$ 18.500.000	$ 18.500.000	$ 10.000.000	$ 8.500.000

NO VIOLENCIA A LA MUJER						
Socializar acciones de prevención plan de medios por diferentes redes sociales y medios, escritos, visuales y auditivos	7	global	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000
Imprimir y difundir material de campaña masiva de sensibilización entrega de material a los municipios para celebración semana de la no violencia a la mujer	1	global	$ 27.285.715	$ 27.285.715	$ 21.000.000	$ 6.285.715
material de papelería y varios	8	global	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 1.500.000	$ 1.000.000
total inversión proyecto				**$ 114.785.715**	**$ 80.000.000**	**$ 34.785.715**

FORMA DE PAGO: El pago se realizará por los servicios prestados efectivamente aprobados, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante actas parciales, según determinen el supervisor, ordenador del gasto y contratista, lo cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada)
2. Informe ejecutivo con evidencias.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y demás parafiscales cuando hubiere lugar.

Parágrafo Primero: Teniendo en cuenta el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 en cuanto a que la presente contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. Por lo que las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el SECOP. Adicionalmente el CONVENIENTE deberá entregar a LA GOBERNACIÓN y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subconvenios que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pago.

Cuando la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para cada pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente. El departamento, sólo adquiere obligaciones con el CONVENIENTE y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo Segundo: El CONVENIENTE deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del convenio: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%, y la constitución de la garantía única, retención en la fuente; De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del CONVENIENTE.

Cláusula Quinta - Declaraciones del CONVENIENTE: El CONVENIENTE hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y

recibió del departamento respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **5.4.** Al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con la Gobernación de Caldas. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **5.6.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Cláusula Sexto - Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2021.

Cronograma de actividades

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO / MESES																															
	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMRE				OCTUBRE				NOVIEMRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PRESENTACION PROPUESTA DESARROLLO SOCIAL																																
FIRMA Y LEGALIZACION CONTRATO																																
PRESENTACION DE PROYECTO A LOS MUNIPIOS																																
ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNIPIOS DEL DEPARTAMENTO																																
CAMAPAÑA PUBLICITARIA SOBRE PRENVENCION DE NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER																																
SSOCIALIZACION DE ACCIONES DE PREVENCION A LAS 27 GESTORAS SOCIALES DEL LOS MUNIPIOS																																
ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA REALIZAR FOROS T TALLERES SOBR ENO VIOLENCIA A LA MUJER																																
PLANEACION SEMANA DE LA NO VIOLENCIA A LA MUJER																																
EJECUCION DE LA SEMANA DE LA NO VIOLENCIA A LA MUJER, FOROS, CHARLAS, TALLERES Y DEVERSAS ACTIVIDADES.																																
PRESENTACION DE INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES																																
INFORME FINAL																																

Cláusula Séptimo - Responsabilidad: El CONVENIENTE ejecutará el objeto del convenio, sin subordinación con respecto al Departamento de Caldas, quedando entendido que no se creará vínculo alguno y será de cargo del CONVENIENTE, el personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, indemnizaciones, y prestaciones, aportes a seguridad social y demás. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula Octavo - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración de manera legal o contractual, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones generales del Departamento: En virtud del presente convenio el departamento de obliga a: **9.1.** Autorizar el pago del valor del convenio en los términos y condiciones previstos en el convenio. **9.2.** Disponer de los recursos presupuestales necesarios para la buena marcha del convenio. **9.3.** Designar un supervisor, quien ejercerá la vigilancia y control a través de actividades de inspección tendientes al cumplimiento del objeto convenio. **9.4.** Velar por la correcta ejecución del

convenio en todas sus fases a través del supervisor del convenio. **9.5.** Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación.

Cláusula Décima - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando lo estime necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimoprimera – Caducidad: El Departamento podrá, con apego a los procedimientos legales vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimosegunda - Multas: El Departamento podrá imponer al CONVENIENTE, previo informe del Supervisor, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Convenio; en consecuencia, el CONVENIENTE pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el CONVENIENTE autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor. De no existir saldo a favor, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible se cobrará por la jurisdicción competente.

Cláusula Decimotercera - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el CONVENIENTE debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: La suma de que trata la presente cláusula ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el CONVENIENTE autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor. De no existir saldo a favor, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible se cobrará por la jurisdicción competente.

Cláusula Decimocuarta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

Cláusula Decimoquinta - Cesión: El CONVENIENTE no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del departamento. El CONVENIENTE se obliga a informar oportunamente al departamento de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula Decimosexta - Indemnidad: El CONVENIENTE se obliga a indemnizar al departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El CONVENIENTE se obliga a mantener indemne al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El CONVENIENTE mantendrá indemne al departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Cláusula Decimoséptima – Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimoctava - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el CONVENIENTE y la Gobernación con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Decimonovena - Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
Departamento De Caldas	CORPORACIÓN ORION
DEPENDENCIA: Secretaría de Integración y Desarrollo Social	Calle 43 N° 5-175 Manizales
Calle 26 N° 20 - 46	3053062135
	corporacionorion@hotmail.com

Cláusula Vigésima - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento de la ejecución del presente convenio estará a cargo de NUVIA YANETH TORRES AVELLA, profesional de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas o quien haga sus veces, servidor que deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Departamental No. 0059 del 21 de marzo de 2019 *"Por el cual se adopta el manual de Contratación y Supervisión de la Administración Central del departamento de Caldas"*, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución del Convenio, incluyendo la de inicio y la de liquidación. En este marco, el supervisor tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el Secop, especialmente lo señalado en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017; precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al CONVENIENTE la información que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimoprimera - Independencia del CONVENIENTE: El CONVENIENTE es una entidad independiente del Departamento y, en consecuencia, el CONVENIENTE no es su representante, agente o mandatario. El CONVENIENTE no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Vigesimosegunda - Inexistencia de relación laboral: De acuerdo a lo establecido en el inciso, segundo numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contratista y el personal a cargo de este no tendrá vinculación laboral alguna con el departamento de Caldas y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de la Seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente convenio.

Cláusula Vigesimotercera - Anexos del Convenio: Hacen parte del presente Convenio los siguientes documentos: **i.** Estudios y documentos previos **ii.** Propuesta técnica y económica del CONVENIENTE. **iii.** Certificados de Disponibilidad Presupuestal del

Departamento. **iv.** Toda comunicación o documento emanado de las partes relacionado con el Convenio.

Cláusula Vigesimocuarta - Perfeccionamiento y ejecución: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Unidad de presupuesto de la Secretaria de Hacienda, aprobacion de las garantias y acreditación de la entidad sin ánimo de lucro de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

Cláusula Vigesimoquinta - Registro y apropiaciones presupuestales: El Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual debe honrar la ejecución del Convenio durante la presente vigencia fiscal. Para tal efecto, el Departamento expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500013778 del 08 de marzo de 2021. Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del Convenio para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso aquí originado. Los pagos correspondientes están sujetos al PAC.

Cláusula Vigesimosexta - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma, para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su protección y reserva.

Cláusula Vigesimoséptima - Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula Vigesimoctava – Publicación en el Secop: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Convenio sólo debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Cláusula Vigesimonovena - Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente convenio corresponde al Departamento de Caldas y en general los lugares en los cuales deba EL CONVENIENTE realizar las actividades objeto del convenio y el domicilio contractual será el municipio de Manizales.

Para constancia se firma en Manizales en el mes de marzo de 2021.

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN
Secretario de Despacho
Secretaria de Integración y Desarrollo Social

LUISA FERNANDA ZULUAGA GARCIA.

LUISA FERNANDA ZULUAGA GARCIA
CORPORACIÓN ORION
Contratista

20042021-0773

VoBo: Karen Garcia Salcedo
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500018968 **Beneficiario:** 9001871701 CORPORACION ORION **Contrato:** ***20042021-0773***	**Fecha de Contabilización:** 20.04.2021 **Fecha Impresión:** 21.04.2021 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 1 de 1

Descripción
Aunar esfuerzos para brindar asistencia técnica desde la perspectiva de la sensibilización en todos los mecanismos de género encaminadas a la revención y eliminación de las violencias contra la mujer estimulando

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/23030198/1052379/I2000300 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/MUJER Y FAMILIA/
Valor: 80.000.000 COP
Proyecto: I.20-0030/001 IMPL POLIT PUBLICA EQUIDAD DE GENERO FO
CDP Asociados:
3500013778
Programación PAC
ABR: 20.000.000
JUN: 13.000.000
JUL: 13.000.000
AGO: 13.000.000
SEP: 13.000.000
OCT: 8.000.000

Gobierno de CALDAS
PRIMERO LA GENTE

Importe total: La suma de OCHENTA MILLONES PESOS
Valor: 80.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador